

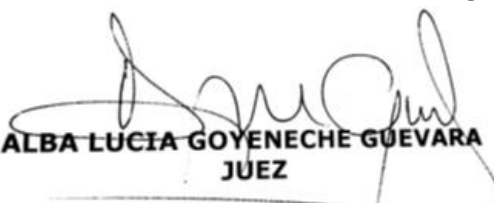


Rad. 110013103019201800014 00

Las manifestaciones y anexos provenientes del extremo demandante y referidos al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho, ténganse por incorporados al expediente para los fines pertinentes.

Se requiere a la activa para que proceda a notificar a la parte demandada del correspondiente auto de apremio.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 22/01/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No.**
009

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria